



Ayuntamiento de Benalmádena



Ayuntamiento de
Benalmádena

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE
2019/17734K DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PLAYAS DEL
MUNICIPIO DE BENALMÁDENA.**

Fecha y hora de celebración

09 de agosto de 2021 a las 09:49

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Encarnación Cortés Gallardo, Teniente de Alcalde

VOCALES

Dña. Maria del Carmen Luque Jiménez, funcionaria de Intervención

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

SECRETARIO

D. Alejandro Kruja Muñoz, Asesor Servicios Generales

ASESORES

Dña. María Teresa Silvestre Rodríguez, Auxiliar Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta sesión de 09/06/2021.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/17734K -
Gestión integral de las playas del municipio de Benalmádena.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2019_17734K_02 - Aprobación acta anterior



No habiéndose incorporado el borrador del acta de la sesión anterior en la comunicación de la presente convocatoria, se deja el asunto pendiente de debate y votación para una posterior sesión.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/17734K - Gestión integral de las playas del municipio de Benalmádena.

El Secretario de la Mesa, recuerda a la misma que en la última sesión se solicitó informe sobre ofertas presuntamente anormales en aplicación del criterio establecido al efecto en el Pliego Administrativo.

En atención a dicha solicitud, se aporta al expediente y se presenta ante la Mesa informe de fecha 05/08/2021 suscrito por el técnico competente y miembro ausente de la Mesa, D. José Peralta Gutiérrez, con el siguiente contenido:

CALCULO DE OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES. VALORACIÓN SEGÚN PCAP (Anexo 8.2 apartado 4)

EXPEDIENTE: 17734K / 2019 GESTION INTEGRAL DE PLAYAS

LOTE: NO

GRUPO	EMPRESA	A	B	C	D	E	F	G	H	I		
		OFERTA	COMPUTA MEDIA1	BASE MEDIA 1	DIF MEDIA1	%	HABIL 05%	COMPUTA MEDIA2	BASE MEDIA 2	DIF MEDIA2	%	HABIL -05%
NO	AUDECA, S.L.U.	2.779.459,69	1	2.779.459,69	285.182,20	11,4335%	0	0	0,00	325.922,52	13,2838%	1
NO	ALTHENIA S.L.	2.175.460,42	1	2.175.460,42	-318.817,07	-12,7819%	1	1	2.175.460,42	-278.076,75	-11,3337%	0
NO	UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. - FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, S.L	2.545.049,29	1	2.545.049,29	50.771,80	2,0355%	1	1	2.545.049,29	91.512,12	3,7298%	1
NO	INNNOVIA COPTALIA, S.A.U.	2.525.993,00	1	2.525.993,00	31.715,51	1,2715%	1	1	2.525.993,00	72.455,83	2,9531%	1
NO	LUCUAS S.A.	2.408.222,41	1	2.408.222,41	-86.055,08	-3,4501%	1	1	2.408.222,41	-45.314,76	-1,8469%	1
NO	TALHER S.A.	2.560.236,45	1	2.560.236,45	65.958,96	2,6444%	1	1	2.560.236,45	106.699,28	4,3488%	1
NO	URBASER, S.A.	2.558.296,84	1	2.558.296,84	64.019,35	2,5666%	1	1	2.558.296,84	104.759,67	4,2697%	1
NO	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U-ITUVAL, S.L	2.401.501,79	1	2.401.501,79	-92.775,70	-3,7195%	1	1	2.401.501,79	-52.035,38	-2,1208%	1
TOTAL MEDIA			8	19.954.219,89		2.494.277,49		7	17.174.760,20		2.453.537,17	

- A Importe ofertado, sin IVA.
 B Indicador de si la oferta computa a efectos de calcular media según art. 86.1 RD 1098/2001. Se excluyen (con un 0) las que formando parte de un grupo no sean la más baja del mismo.
 C Importes netos del efecto grupo para calcular media.
 D Diferencia de todas y cada una de las ofertas respecto a la media.
 E Indicador de ofertas que superan el 5% respecto a la media. Se excluyen con un 0.
 F Indicador de ofertas que se excluyen por el motivo B (grupo) o E (5%). Se excluyen para calcular media 2:
 - por motivos de grupo (B)
 - las que superen al 5% sobre la media1.
 - si resultan menos de 3, se habilitan las 3 menores (sin tener en cuenta el efecto grupo).
 G Importes netos del efecto grupo y del efecto 5%, para calcular nueva media.
 H Diferencia de todas y cada una de las ofertas respecto a la nueva media.
 I Indicador de baja anormal. Las de valor 0.

A la vista de los anteriores cálculos, se determina que la oferta presentada por los siguientes licitadores son presuntamente anormales:

- ALTHENIA S.L.

Firmado por PERALTA GUTIERREZ JOSE - DNI
 24792788F el día 05/08/2021 con un certificado
 emitido por AC Administración Pública

Tras su examen y en base al informe transcrito, la Mesa acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1352340635012722270 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



- Determinar que la oferta presentada por ALTHENIA S.L. presenta valores presuntamente bajos, en aplicación del criterio establecido en el anexo 8.2 del Pliego Administrativo.
- Requerir a ALTHENIA S.L. a que justifique su oferta calificada inicialmente por la Mesa como presuntamente baja, en los términos previstos en el Pliego Administrativo y en el art. 149 LCSP. Dicha justificación deberá de realizarse en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES.
- Una vez haya transcurrido el plazo concedido indicado en el párrafo anterior, solicitar informe a los servicios competentes del Ayuntamiento con el siguiente alcance:
 - o Valoración de la justificación de ALTHENIA S.L. respecto a su oferta presuntamente baja.
 - o Cálculos necesarios para la valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el anexo 8.1 del Pliego Administrativo.

Y siendo las 09:58 horas del día indicado se dio por finalizada la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

EL SECRETARIO:

LA PRESIDENTA: